



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 042/2014
Extraordinaria

Fecha: *martes 29/07/2014*
Hora: *08:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración salida del país del Personal Académico.
2. Consideración salida del país del Personal Administrativo.
3. Consideración solicitud de permiso de la Prof. Alejandra Agudelo, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.
4. Consideración solicitud de permiso del Prof. Luciano Belandria, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.
5. Consideración de permiso no remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas, para cumplir funciones como Coordinador de Estadística, adscrito a la Oficina de Planificación Estratégica, del Instituto Nacional de Tierras.
6. Consideración de solicitud de renovación de contrato de Personal Académico.
7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Seboruco.
8. Consideración de la solicitud de los precios de los cursos vacacionales de extensión para el lapso 2014-2 y los honorarios a los facilitadores de los cursos y honorarios para el personal de apoyo.
9. Consideración de la solicitud de corrección de la Modificación N° 04 del ejercicio fiscal 2014.
10. Consideración de contratación directa del servicio de Comedor Estudiantil "La Pradera", con la firma personal "Inversiones Montaña Grande".
11. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 146.840,29), por concepto de ingresos percibidos por intereses del Banco Occidental de Descuento.
12. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 01, en dos mil con cero céntimos (Bs. 2.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

13. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 45, en ocho mil con cero céntimos (Bs. 8.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
14. Consideración de Modificación Presupuestaria, de Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2014, según las siguientes especificaciones: Traspaso N° 74 en cuatro mil trescientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.320,00) y Traspaso N° 75 en once mil bolívares con cero céntimos (Bs. 11.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
15. Consideración del informe relacionado sobre los resultados de tres (03) concursos diferidos del Consejo Universitario N° CU 103/2003 de fecha 20 de diciembre de 2013.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente Personal Académico:

- **Prof. William Ramón Tovar Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento Ingeniería de Producción Animal, con permiso no remunerado, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 28 de julio de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014.

- **Prof. Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para viajar a Estados Unidos, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 22 de septiembre de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2014.

- **Prof. Marcos José Cárdenas González**, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.452, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Barcelona - España, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 23 de septiembre de 2014 hasta el 10 de octubre de 2014.

- **Prof. Andrés Eloy Chacón Ortíz**, titular de la cédula de identidad N° V-12.351.019, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, con permiso no remunerado, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales y académicos, desde el 30 de julio de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014.

- **Prof. Estefanía del Valle Urbina Arellano**, titular de la cédula de identidad N° V-17.108.875, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, con permiso remunerado, para viajar a Panamá, para asistir como ponente al III Congreso Internacional de Psicología y Educación, desde el 11 de agosto de 2014 hasta el 18 de agosto de 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Sra. Mirla María Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-7.262.972, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Educativo, para viajar a Europa, con la finalidad de atender asuntos personales, desde el 15 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2014.

3. Consideración solicitud de permiso de la Prof. Alejandra Agudelo, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó el permiso, sin beneficios de beca, a la Prof. Nancy Alejandra Agudelo Fernández, titular de la cédula de identidad N° V- 10.163.921, para culminar los estudios de doctorado que realiza en la Universidad Politécnica de Cataluña en la ciudad de Barcelona- España, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de julio de 2015.

4. Consideración solicitud de permiso del Prof. Luciano Belandria, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó el permiso, sin beneficios de beca al Prof. Luciano Emilio Belandria, titular de la cédula de identidad N° V- 10.102.241, para culminar los estudios de doctorado que realiza en la Universidad Politécnica de Cataluña en la ciudad de Barcelona- España, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de julio de 2015.

5. Consideración de permiso no remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas, para cumplir funciones como Coordinador de Estadística, adscrito a la Oficina de Planificación Estratégica, del Instituto Nacional de Tierras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgar el permiso no remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 6.527.975, según solicitud realizada por el Presidente del Instituto Nacional de Tierras, ciudadano William Gudiño, para que cumpla funciones como Coordinador de Estadística, adscrito a la Oficina de Planificación Estratégica, desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de marzo de 2015.

6. Consideración de solicitud de renovación de contrato de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO
1	Luberto Argenis Sánchez	14.179.636	Ing. Agrónomo	Coordinación de Oficinas Académicas	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
2	Claudia Becerra Corrales	14.348.811	Ing. Agrónomo	Ingeniería Agronómica	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
3	Marjorie Andreina Ruíz Chacón	16.125.178	Arquitecta	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
4	Yasmín Lisbeth Duque Durán	11.505.408	Arquitecta	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
5	Jhosue David Rui Ureña	14.784.060	Ingeniero Electrónico	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
6	Félica Andreina Roa Roa	14.179.893	Ing. en Informática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Asistente	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
7	Yanireth González Maldonado	14.502.359	Ingeniero Industrial	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.
8	Jhosmary Cuadros Castro	14.100.897	Ing. en Informática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Se renovó el contrato desde el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015.

7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco a ser suscrito entre la UNET y el Municipio Seboruco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre la UNET y el Municipio Seboruco, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL MUNICIPIO SEBORUCO DEL ESTADO TÁCHIRA

Reunidos

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará “**LA UNET**”, representada en este acto por su Rector, **Raúl Alberto Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 042, de fecha 29 de julio de 2014 para suscribir el presente documento, y por la otra, el **MUNICIPIO SEBORUCO DEL ESTADO TÁCHIRA**, representado por su Alcalde **Nero**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ramón Márquez Aguilar, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.336.345, según consta en Acta de Sesión Solemne número 02, publicada en Gaceta Municipal N°002 de fecha 06 de Enero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará **“EL MUNICIPIO”**.

EXPONEN

Que **“LA UNET”**, tiene asignados entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que **“EL MUNICIPIO”**, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, tiene asignadas dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 90, llevar relaciones de cooperación y armonización con los poderes públicos nacionales y estatales, así como las entidades locales y órganos del Municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo local, municipal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud, **“LA UNET”** y **“EL MUNICIPIO”**, formalizan el presente **CONVENIO MARCO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:

El presente convenio se orienta a:

- 1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo a sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que **“(…) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (…)** y que **(…)** se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente **(…)** con las mencionadas instituciones.”
- 2.- Promover el desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.
- 3.- Impulsar la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- 4.- Favorecer el intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- 5.- Elaborar estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 6.- Fortalecer la formación permanente del personal de ambas partes.
- 7.- Reafirmar la convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país es preciso contribuir en la satisfacción de las necesidades de “EL MUNICIPIO”, creando valor nacional para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a “LA UNET” dentro del ámbito regional y nacional.

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES:

“LA UNET” prestará a “EL MUNICIPIO” el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del municipio, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de “LA UNET” o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de “EL MUNICIPIO” así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS:

El presente convenio se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por convenios específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para cada proyecto deberá suscribirse un convenio específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- 2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- 3.- Alcance y duración del proyecto.
- 4.- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- 5.- Cronograma estimado de actividades.

QUINTA: ORGANIZACIÓN:

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente convenio.

SEXTA: REQUERIMIENTOS:

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS:

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este convenio. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

NOVENA: COMERCIALIZACIÓN:

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente convenio, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL:

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

La duración del presente convenio será de cuatro (04) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito,

EYNM/María

Página 7 de 15



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN:

Cada parte designará un representante, quienes actuarán como coordinadores de las acciones a ser ejecutadas por cada uno de sus lados, como parte del desarrollo del presente convenio. A tal efecto, se designa por “LA UNET” al: Decano de Extensión, Ingeniero **JOSE ANDRES MOLINA CHACON**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.214.737**; y por “EL MUNICIPIO” a: **ARLI DEL VALLE CONTRERAS LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.787.267**.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre “LA UNET” y “EL MUNICIPIO”. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos de los cuales quedarán en manos de “LA UNET” y uno en manos de “EL MUNICIPIO”.

Así lo decimos y firmamos en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2014.

Por “LA UNET”

Por “EL MUNICIPIO”

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Nero Ramón Márquez Aguilar
Alcalde

8. Consideración de la solicitud de los precios de los cursos vacacionales de extensión para el lapso 2014-2 y los honorarios a los facilitadores de los cursos y horarios para el personal de apoyo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de los precios de los cursos vacacionales de extensión para el lapso 2014-2 y los honorarios a los facilitadores de los cursos y honorarios para el personal de apoyo, bajo los siguientes términos:

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	PRECIO ACTUAL (Bs.)	PRECIO PERIODO VACACIONAL (Bs.)	INCREMENTO (Bs.)	PORCENTAJE
Autocad Bidimensional para Ingenieros	40	610,00	880,00	270,00	44%
Autodex Inventor	40	650,00	880,00	230,00	35%
Calculo de Vacaciones y Prestaciones Sociales	20	650,00	700,00	50,00	8%
Dibujo y Pintura para Niños Nivel Básico	40	590,00	720,00	130,00	22%
Diseño de Sólidos 3D	40	610,00	880,00	270,00	44%



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	PRECIO ACTUAL (Bs.)	PRECIO PERIODO VACACIONAL (Bs.)	INCREMENTO (Bs.)	PORCENTAJE
Excel Básico	30	520,00	700,00	180,00	35%
Fotografía Nivel Básico	20	550,00	650,00	100,00	18%
Fotografía Nivel I	20	550,00	650,00	100,00	18%
ISO 14000	20	550,00	650,00	100,00	18%
ISO 9000	20	550,00	650,00	100,00	18%
Modulo I Análisis Estructural de Ansys	20	550,00	720,00	170,00	31%
Oratoria	24	610,00	860,00	250,00	41%
OSHA 18000	20	550,00	650,00	100,00	18%
Técnicas de Superaprendizaje y Lectura Veloz	40	600,00	980,00	380,00	63%
Tecnología Básica del Automóvil Módulo I	30	580,00	850,00	270,00	47%
Tecnología Básica del Automóvil Módulo II	30	580,00	850,00	270,00	47%
Matemática Pre Universitaria	40	550,00	950,00	400,00	73%
Orientación Vocacional	12	380,00	500,00	120,00	32%
Contabilidad Básica	40	550,00	950,00	400,00	73%
Bisutería para Niños	20	Nuevo	600,00	-	
Diseño de Recipientes a Presión código Asny	20	Nuevo	650,00		
El Juego de Actuar	20	Nuevo	650,00		
Curso Intensivo de Coctelería	12	Nuevo	500,00		
Elaboración de Manualidades a partir de Desechos Sólidos	16	Nuevo	550,00		
Ensayos no destructivos	20	Nuevo	650,00		
Fotografía para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		
Fotografía para Niños	20	Nuevo	650,00		
Talles de Salsa y Merengue (Adolescentes)	30	Nuevo	600,00		
Motivación al Logro	16	Nuevo	550,00		
Rescate y Salvamento para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		
Física Pre Universitaria	40	Nuevo	950,00		
Estrategias y Supervisión Laboral	16	Nuevo	550,00		
Teatro para Adolescentes	20	Nuevo	650,00		

ESTUDIANTES UNET (Ayudantía Estudiantil) LAPSO 2014-2

NUM	Personal	AYUDANTÍA ESTUDIANTIL BS./HORA	FUNCIONES PERSONAL DE APOYO
		PERÍODO VACACIONAL	
1	ALMACEN	60,00	-Entrega de Materiales y Equipos tanto a Facilitadores como a Participantes. -Atención al Público en General. -Apoyo General al Personal Docente.
1	LOGISTICA (DURANTE DESARROLLO DE CURSOS)	60,00	

HONORARIOS FACILITADORES

NUM.	Personal	HONORARIOS BS./HORA.
		PERIODO VACACIONAL
1	Facilitadores Contratados	150,00
1	Facilitadores Contratados	120,00
1	Profesores UNET	200,00

Cursos de Niños con demanda

Cursos para Estudiantes UNET



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de la solicitud de corrección de la Modificación N° 04 del ejercicio fiscal 2014.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de la Modificación N° 04 del ejercicio fiscal 2014, bajo los siguientes términos:

El Consejo Universitario Sesión 042/2014 Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2014, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 04 del ejercicio fiscal 2014, por el incremento de los créditos presupuestarios en trece millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y uno con treinta y tres céntimos (Bs. 13.450.571,33) a nivel de proyectos, acciones centralizadas, para modificar el presupuesto por ese mismo monto.

10. Consideración de contratación directa del servicio de Comedor Estudiantil "La Pradera", con la firma personal "Inversiones Montaña Grande".

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente: en función del Informe presentado por la Comisión de Contratación para la adquisición de Bienes y Servicios, de fecha 14 de julio de 2014, el cual forma parte integrante de esta Resolución, el Consejo Universitario aprobó la contratación directa del servicio de Comedor Estudiantil "La Pradera", con la firma personal "Inversiones Montaña Grande", en los siguientes términos:



San Cristóbal, 14 de Julio de 2014.

Ciudadana:

MSc. Lisett Santos S.

Decana de Desarrollo Estudiantil

Su despacho.

En atención a su comunicación DDE/270.2014 de fecha 10 de julio de 2014, recibida por esta Comisión el 11/07/2014, contentiva de acto motivado para la contratación directa del servicio de comedor estudiantil La Pradera para el lapso comprendido entre el 13 de febrero de 2014 al 08 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, con la firma personal "Inversiones Montaña Grande", inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira, inserto bajo el N°1 80, Tomo 1-B, de fecha 13 de febrero de 2014, representada por Wilmer Alcides Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

10.749.531, e identificado tributariamente con el RIF N°V-107495319, en un todo de conformidad con lo establecido en los artículos 16 °11 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, esta Comisión de Contrataciones Públicas, para emitir su opinión, revisó y analizó, además de los razonamientos legales contenidos en el acto motivado, los siguientes recaudos que lo acompañan:

.- Copia del Registro Mercantil de la Firma Personal Inversiones Montaña Grande, cédula de identidad de su propietario y representante legal.

.-Copia del Certificado de Registro de Información Fiscal (RIF) vigente de la Firma.

.-Registro de Inscripción de Proveedores (UNET).

.-Oferta de servicios.

.- Memorando N°DDE240/2014 de fecha 03 de julio de 2014 contentivo de los requerimientos de servicio para el contrato de comedor La Pradera durante el lapso del 13 de febrero al 08 de agosto de 2014 ambas fechas inclusive, monto estimado del contrato y disponibilidad presupuestaria.

En tal sentido, esta Comisión de Contrataciones, vista la importancia y conexión que tiene el servicio de comedor con el proceso de enseñanza-aprendizaje de su comunidad estudiantil, especialmente en zonas rurales, encuentra necesario por esta vez, la contratación directa de la empresa ya identificada por el lapso mencionado, ya que a la presente fecha ha transcurrido casi la totalidad del tiempo a contratar y el proveedor ha venido cumpliendo, beneficiando de esta manera a los estudiantes que no han visto interrumpido el servicio de comedor en la Unidad Académica "La Pradera". Sin embargo, se recomienda que para próximas contrataciones *del* servicio, y en aras de promover la libre competencia, la transparencia y el análisis de diversas ofertas para la selección de la que mejor convenga a los intereses de la Universidad, se realicen con suficiente antelación procesos de selección de contratistas bajo alguna de las modalidades ordinarias que establece la Ley de acuerdo al monto de la contratación, toda vez que la contratación directa es y debe ser una modalidad extraordinaria.

Sin más a que hacer referencia, queda de usted,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Atentamente,

Lic. Miriam Pérez

Coordinadora

Área Financiera

Ing. Marino Pernía

Área Técnica



Abog. Eisy Meráles

Área Legal

NECESIDAD PARA EL COMEDOR DE LA PRADERA AÑO 2014

Período de servicio:	13/02/2014 al 08/08/2014.
Horario para la prestación del servicio: Almuerzo:	12:00 am a 1:30 pm.
Días de la semana:	lunes a viernes.
Cantidad de días en el período:	90 días.
Número estimado de bandejas diarias:	43 bandejas.
Costo de la bandeja: Bs.	70,00
Número estimado bandejas totales en el período de servicio:	3.870 bandejas.
Disponibilidad Presupuestaria:	Bs. 270.900,00
Insuficiencia Presupuestaria:	0

Es de acotar que por los problemas suscitados durante los meses de marzo y abril en el país, el servicio de comedor no se pudo prestar, por tal motivo eso reduce los días hábiles del contrato a 90 días hábiles.

11. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 146.840,29), por concepto de ingresos percibidos por intereses del Banco Occidental de Descuento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 146.840,29), por concepto de ingresos percibidos por intereses del Banco Occidental de Descuento.

12. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 01, en dos mil con cero céntimos (Bs. 2.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 01, en dos mil con cero céntimos (Bs. 2.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1			
DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS				DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.000,00	403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	2.000,00
TOTAL TRASPASO N°1 DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			2.000,00	TOTAL TRASPASO N°1 DECANATO DE DOCENCIA - LABORATORIOS Y PROYECTOS			2.000,00

13. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 45, en ocho mil con cero céntimos (Bs. 8.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 45, en ocho mil con cero céntimos (Bs. 8.000,00) a nivel de proyectos, de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070307				ESTRUCTURA: PR0070307			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.06.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000,00	403	08.01.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.000,00
TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION			8.000,00	TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE EXTENSION			8.000,00

14. Consideración de Modificación Presupuestaria, de Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2014, según las siguientes especificaciones: Traspaso N° 74 en cuatro mil trescientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.320,00) y Traspaso N° 75 en once mil bolívares con cero céntimos (Bs. 11.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria, de Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2014, según las siguientes especificaciones: Traspaso N° 74 en cuatro mil trescientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.320,00) y Traspaso N° 75 en once mil bolívares con cero céntimos (Bs. 11.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050303				ESTRUCTURA: PR0050303			
FUENTE: NORMA CNU				FUENTE: NORMA CNU			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1.515,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	4.320,00
403	11.05.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION	2.805,00				
TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACION			4.320,00	TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACION			4.320,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050304				ESTRUCTURA: PR0050304			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11.000,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	11.000,00
TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACION			11.000,00	TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACION			11.000,00

15. Consideración del informe relacionado sobre los resultados de tres (03) concursos diferidos del Consejo Universitario N° CU 103/2003 de fecha 20 de diciembre de 2013. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta obtener mayor información.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria